



PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE TALENTO HUMANO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL – HOMIL
CÓDIGO: GH-SSTR-PL-02, VERSIÓN: 01
FECHA DE EMISIÓN: 29-01-2024**

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	4
2.1	OBJETIVO GENERAL	4
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	9
4.1	POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, NACIONALES Y SECTORIALES.....	9
4.2	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	9
4.3	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	10
4.4	MAPA DE PROCESOS	12
5.	CONCEPTOS Y DEFINICIONES.....	12
6.	DESARROLLO.....	15
6.1.	Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	15
6.1.2.	Componentes	17
6.2.	Plan Estratégico de Seguridad Vial	18
6.3	Ejes estratégicos:	20
7.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	20
8.	RECURSOS.....	28
9.	CRONOGRAMA DE TRABAJO (ANUAL)	28
10.	SEGUIMIENTO.....	29
9.1	INDICADORES.....	29
11.	COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	30
12.	BIBLIOGRAFÍA	30
13.	CONTROL DE CAMBIOS.....	31

1. INTRODUCCIÓN

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las actividades a desarrollar durante el año 2024, está enmarcado bajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), requerimientos normativos y la evaluación de estándares mínimos para el cumplimiento del sistema. (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

Este documento ha sido diseñado y definido bajo las necesidades del Hospital Militar Central, resultados de las auditorías internas al sistema de gestión de seguridad y salud de trabajo, análisis de indicadores y los planes de acción derivados en la revisión por la Alta Dirección, aquí se identifican los objetivos, las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades que contribuyen al desarrollo del sistema.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de todos los colaboradores; está basado en el ciclo PHVA y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, fundado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora.

Como ejes de aplicación se cuenta con la Gestión Integral SGSST, Gestión de Salud, Gestión de Amenazas y Gestión de Peligros y Riesgos. Todas las actividades y programas a desarrollar dentro del Sistema están orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) articulado con el Plan estratégico de Seguridad Vial, en cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, con el fin de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores (planta, contratistas, terceros, militares en comisión y estudiantes) y la prevención de accidentes viales, accidentes de trabajo y enfermedades laborales

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, por medio del seguimiento permanente del plan de trabajo e indicadores, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al sistema.
- Disminuir la probabilidad de ocurrencia de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales (ATEL) a través de la identificación de peligros, evaluación de riesgo y de la implementación de controles, a fin de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de riesgo.
- Prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales, por medio de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implementar los programas, procedimientos, manuales y demás estrategias que permiten el control de los riesgos presentes en el Hospital Militar Central con el fin de disminuir de la ocurrencia de los ATEL, manteniendo ambientes de trabajo seguros.
- Ejecutar programas de promoción y prevención que contribuyan a mantener y monitorear las condiciones de salud de funcionarios, contratistas y estudiantes de acuerdo a los riesgos asociados a los cuales están expuestos con el fin de mantener las condiciones de salud de la población.
- Capacitar a funcionarios, contratistas, militares en comisión, terceros y estudiantes en el conocimiento y prevención de los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en cada una de las áreas con el fin de lograr una cultura preventiva y de autocuidado en toda la población por medio de estilos de vida saludables.

3. MARCO NORMATIVO

Tipo	Número	Fecha de expedición	Origen	Organismo emisor	Alcance
Ley	9	1979	Externo	Congreso de la Republica	Por el cual se dictan medidas sanitarias a todo lugar de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de la organización.
Ley	776	2002	Externo	Congreso de la Republica	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos profesionales.
Ley	1010	2006	Externo	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Ley	1562	2012	Externo	Congreso de la Republica	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto Ley	1295	1994	Externo	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
Decreto	723	2013	Externo	Ministerio del Trabajo	Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.
Decreto	1477	2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales.
Decreto	1507	2014	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional.

Decreto	472	2015	Externo	Ministerio del Trabajo	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
Decreto	55	2015	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones
Decreto	1072	2015	Externo	Ministerio de Trabajo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto	676	2020	Externo	Ministerio del trabajo	Por la cual se modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014 en el sentido de que será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado – Modificación de Parte A Sección II, Grupo de enfermedades para determinar el diagnostico Medico del Anexo Técnico del decreto en mención.
Resolución	2400	1979	Externo	Ministerio del trabajo y seguridad social	Legisla sobre normas de seguridad industrial que deben cumplir las empresas: establecimiento de normas de seguridad, prevención de riesgos en general, dotación de elementos de protección personal a los trabajadores.
Resolución	2013	1986	Externo	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités paritarios en los lugares de trabajo.
Resolución	1016	1989	Externo	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se fundamenta la organización, forma y funcionamiento de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los empleadores en el país.

Resolución	2346	2007	Externo	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución	1401	2007	Externo	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución	2646	2008	Externo	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución	625	2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución	1356	2012	Externo	Ministerio del Trabajo	Resolución sobre conformación del Comité de Convivencia Laboral, donde se modifica la Resolución 652 de este mismo año.
Resolución	312	2019	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución	5018	2019	Externo	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adopta el Reglamento de Salud Ocupacional en los procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en las empresas del Sector Eléctrico. RETIE.
Resolución	1052	2020	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se definen los aspectos generales del contrato especial de práctica formativa, la afiliación a la seguridad social de los residentes.
Resolución	4272	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Resolución	773	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Por la se define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación de Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y etiquetado de productos Químicos.
Resolución	692	2022	Externo	Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
Resolución	40595	2022	Externo	Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Resolución	2764	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones
Resolución	1238	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.
Resolución	3032	2022	Externo	Ministerio de trabajo	Por la cual se expone la Guía para la Identificación de Actividades de Alto Riesgo, definidas en el Decreto 2090 del 2003
Circular	72	2021	Externo	Ministerio de Trabajo	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

4.1 POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, NACIONALES Y SECTORIALES

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció mediante el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores.

A nivel nacional se cuenta con el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022 a 2031, el cual está planteado con enfoque territorial, diferencial, de determinantes sociales, de gestión de riesgos, promocional de la salud integral y de desarrollo humano. La implementación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la construcción de una cultura de autocuidado con el compromiso de todos los actores para la promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales, facilitará el cumplimiento de los objetivos, dirigidos a: tener un trabajo digno y decente, con cobertura en riesgos laborales, que disminuya los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral, que genere calidad de vida y bienestar con productividad y sostenibilidad.

4.2 MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 está integrando en la Dimensión de Talento Humano, la cual contiene la política de Gestión Estratégica del Talento Humano. El Plan implementa acciones para el fortalecimiento y el desarrollo de entornos laborales saludables, gestiona los riesgos y genera acciones de mejora para la Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal manera que se prevengan lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo.

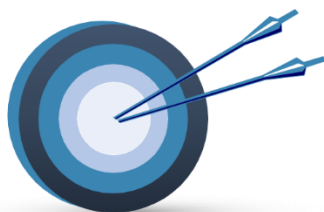
Con el fin de fortalecer el Talento Humano, las actividades desarrolladas en el plan apuntan al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del servidor público con su trabajo y con el Hospital por medio de programas como de estilos de vida saludables, Inspecciones de seguridad industrial, programa de salud mental, programa de orden y aseo entre otros.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

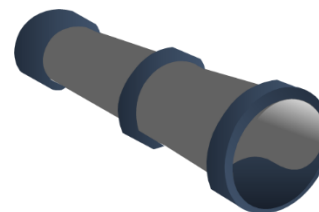
Conmutador: (+57) 601 348 6868

4.3 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



MISIÓN

Prestar servicios integrales especializados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y gestionar conocimiento a través de la academia y la investigación.

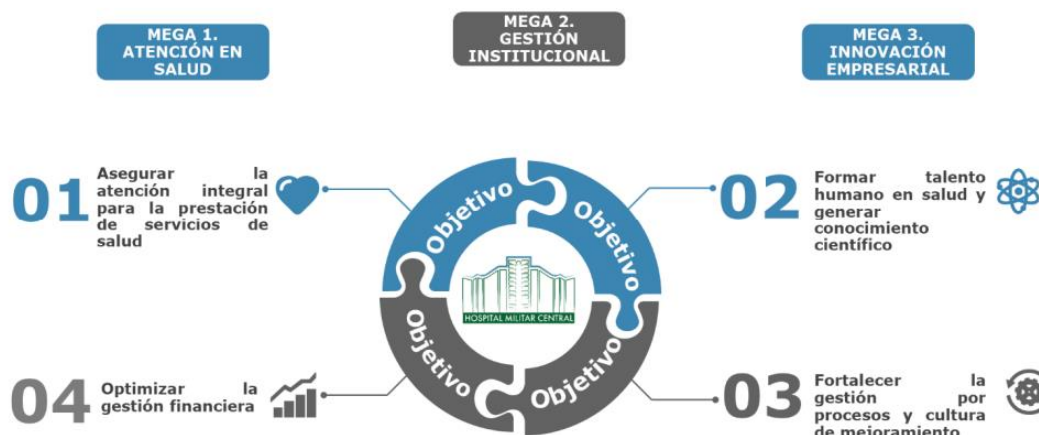


VISIÓN

El Hospital Militar Central continuará siendo la reserva estratégica de la nación en servicios integrales de salud y generación del conocimiento.

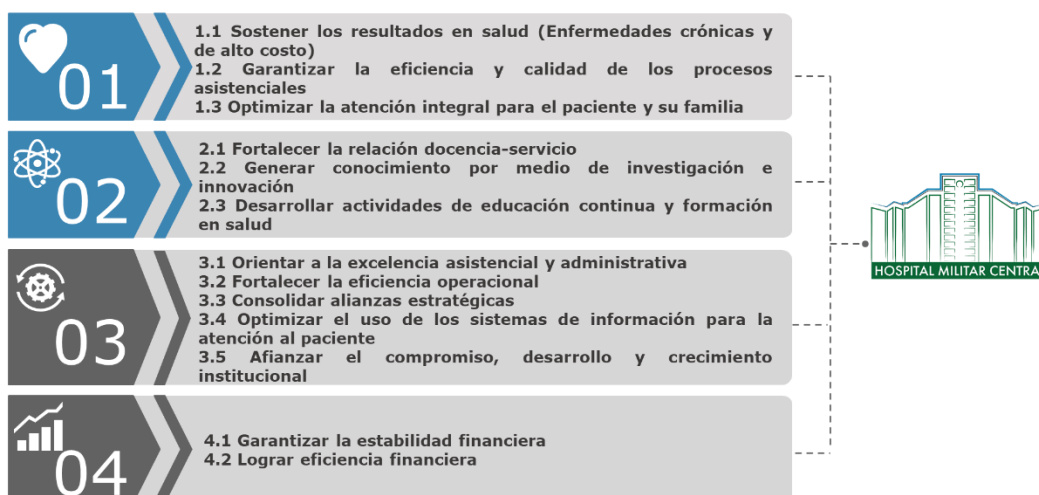
El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) prescrito por el Hospital Militar Central se alinea a la plataforma estratégica definida por la alta Dirección, bajo el proceso de Gestión Humana. En cumplimiento de Objetivo N° 3 “Fortalecer la Gestión por Procesos y Cultura de Mejoramiento” del mapa estratégico, en la estrategia 3.5 Afianzar el compromiso, desarrollo y crecimiento institucional.

MAPA ESTRATÉGICO

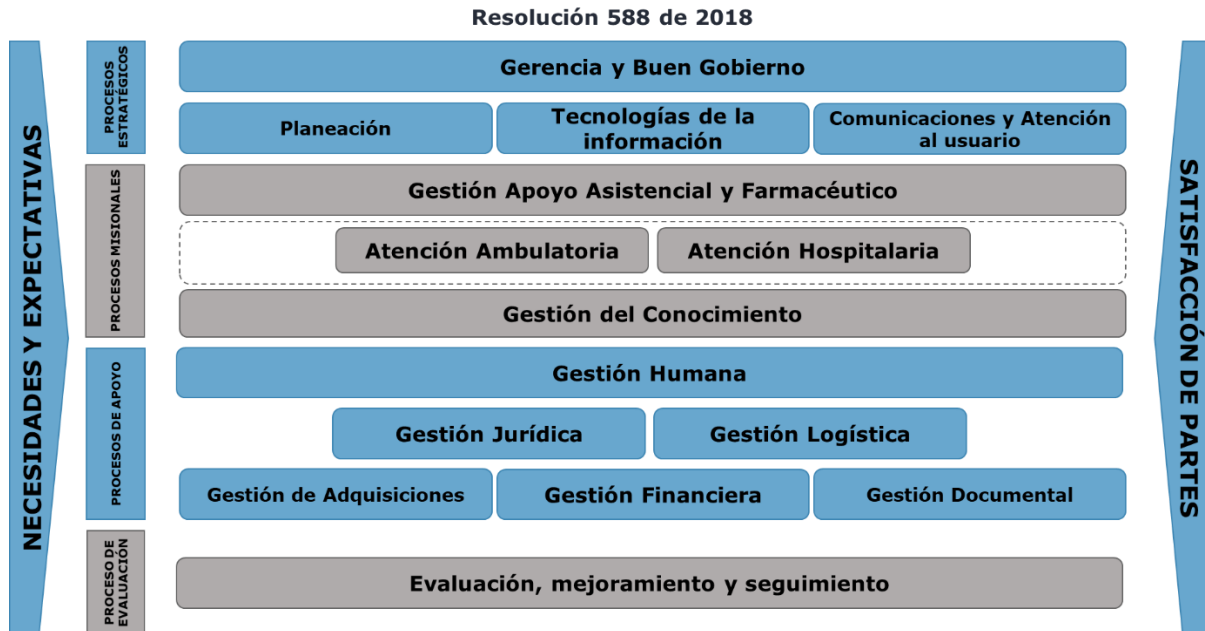


Es así como desde el proceso de Gestión Humana se busca impactar de manera positiva promoción de la salud en los lugares de trabajo y la prevención de la exposición a peligros laborales a través de PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual busca establecer estrategias que permitan proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención de enfermedades laborales, de igual manera estrategias que fomenten ambientes de trabajo seguros para la mitigación de accidentes de trabajo, bajo la premisa de control y eliminación de los factores de riesgo e implementación de las medidas preventivas.

ESTRATEGIAS



4.4 MAPA DE PROCESOS



El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los niveles de la organización y es transversal a todos los procesos definidos en la organización, articulado con las estrategias de gestión de peligros y riesgos, gestión de la salud y gestión de amenazas.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

- ✓ **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- ✓ **ACCIDENTE DE TRABAJO:** según lo dispuesto en la ley 1562 de 11 de julio de 2012 "Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez, o la muerte". Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aun fuera

del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre y cuando se produzca en cumplimiento de su función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores que se encuentren en misión.

- ✓ **ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** De acuerdo al artículo 2 del código nacional de tránsito Ley 769 de 2002 se define como evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa caos a personas y bienes involucrados en el, igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o las vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
- ✓ **AUTO REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)
- ✓ **CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- ✓ **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o

sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

- ✓ **ENFERMEDAD LABORAL:** Ley 1562 de 2012. Artículo 4°. Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2°. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.

- ✓ **EVALUACIÓN DEL RIESGO:** proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- ✓ **MEJORA CONTINUA:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.).
- ✓ **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

- ✓ **SEGURIDAD VIAL:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de estos, con el objetivo de proteger la vida de los Usuarios de las vías. **MINISTERIO DE TRANSPORTE.** Decreto 2851 de 2013

6. DESARROLLO

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo ejecuta el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

6.1. Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

Está basado en el desarrollo de actividades que se enmarcan en un proceso por etapas teniendo en cuenta el ciclo PHVA:

PRIMERA ETAPA: PLANEAR (P)

En la etapa del planear se desarrollan actividades correspondientes a la política de SST, los objetivos, las obligaciones y responsabilidades, donde se asignan los recursos y responsables del cumplimiento del plan de trabajo anual, teniendo en cuenta las evaluaciones del área de Control Interno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y autodiagnóstico de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.

Se realiza evaluación y diagnóstico inicial de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo; e identifica las necesidades y oportunidades de mejora.

Se determinan las necesidades de capacitación, teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo adelantada por el Hospital, se realiza la actualización de Matriz de requisitos legales, como lo son el reglamento de higiene y seguridad Industrial y el cronograma de la Entidad, se valida la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia.

Finalmente se establecen las estrategias de comunicación, rendición de cuentas anual y conservación de documentos alineadas con los procesos internos de la entidad y al sistema de garantía de calidad.

SEGUNDA ETAPA: APLICACIÓN (H)

Esta etapa se desarrolla teniendo en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **Gestión de la salud:** Tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador y sus contratistas, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, procurando que se encuentre en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo
- **Gestión de peligros y riesgos:** Una vez identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, se determinará el tratamiento y las medidas de intervención enfocadas al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente laboral y el comportamiento de los colaboradores en su lugar de trabajo.
- **Gestión de amenazas:** Por medio de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, teniendo en cuenta el análisis de vulnerabilidad, la identificación de amenazas y el análisis de riesgos del Hospital e índice de seguridad hospitalaria, se establecen las disposiciones necesarias para la atención de emergencias y desastres, por medio del diseño de procedimientos operativos que permitirán la atención adecuada de las amenazas que afecten a las instalaciones y a la comunidad en aras de dar continuidad al negocio.

TERCERA ETAPA VERIFICACIÓN (V):

Para realizar la verificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Hospital Militar Central establece cuatro grandes acciones: Revisión anual por la dirección, planificación de auditoria interna con el COPASST, ejecución de auditoría por lo menos una vez al año, el autodiagnóstico de los estándares mínimo evaluada en cada vigencia medición de indicadores. Estas acciones permiten evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el SG-SST.

CUARTA ETAPA MEJORA CONTINUA (A):

Una vez se realice la etapa de verificación del SG-SST , se deben establecer acciones preventivas y correctivas encaminadas al mejoramiento continuo del Sistema, con el fin de generar mayores beneficios para los trabajadores.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

a. Estrategias y/o Componentes y/o Líneas de acción

El Hospital Militar le da cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 y planea sus actividades de acuerdo a los siguientes Estándares mínimos de calificación y establece las líneas de acción frente al planear, hacer, verificar y actuar. De igual manera se cumple con las etapas de Evaluación inicial, desarrollo de Plan de mejoramiento, Ejecución, Seguimiento y mejora, vigilancia y control.

6.1.2. Componentes

CICLO	ESTÁNDAR	ELEMENTOS A VERIFICACIÓN DEL ESTANDAR PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS (RES 0312-2019)
I. PLANEAR	RECURSOS	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requerida para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
		Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST
		Evaluación inicial del SG-SST
		Plan Anual de Trabajo
		Conservación de la documentación
		Rendición de cuentas
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo
		Comunicación
		Adquisiciones
		Contratación
		Gestión del cambio
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD	Condiciones de salud en el trabajo
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores

CICLO	ESTÁNDAR	ELEMENTOS A VERIFICACIÓN DEL ESTANDAR PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS (RES 0312-2019)
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos
	GESTION DE AMENAZAS	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST	Gestión y resultados del SG-SST
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST

6.2. Plan Estratégico de Seguridad Vial

El plan estratégico de seguridad vial aplica para todos los desplazamientos misionales del Hospital Militar Central según los diferentes actores viales y proveedores que tengan incidencia directa en transporte. En el caso de trabajadores que no tienen desplazamientos misionales les aplica campañas y sensibilización para los diferentes actores viales conforme a sus desplazamientos

Conforme a lo establecido en la resolución 40595 de 2022, El Plan se desarrollan en fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, para ser articulada con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y según los criterios de la misma resolución el Hospital es Nivel BASICO (con una flota de vehículos automotores o no automotores entre once (11) y cuarenta y nueve (49) unidades, o que contraten o administren entre dos (2) y cuarenta y nueve (49) conductores).

Como fase inicial se cuenta con un DIAGNOSTICO donde se identificó factores propios de la gestión estratégica institucional, de los comportamientos humanos, de los vehículos y de la infraestructura, con los que cuenta el Hospital, así como los actores viales y los recursos disponibles. (Encuesta de PESV 2023- Matriz Diagnóstico PESV).

En la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos viales, del Hospital se encuentra el análisis de los peligros asociados a los actores viales conforme a los peligros y criterios establecidos en la res 40595 de 2022.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

Como guías de acción necesarias para el desarrollo del **PLAN** se establecen Los programas gestionados por el Hospital, los cuales son:

- Programa de Gestión de la Velocidad Segura.
- Programa de Prevención de la Fatiga.
- Programa de Prevención de la Distracción
- Programa de Cero Tolerancia a la conducción bajo los efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas
- Programa para la protección de actores viales vulnerables

Las actividades de capacitación en seguridad vial se articulan y consignan en el cronograma de capacitación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales se articulan con las actividades definidas en los programas de gestión de riesgos críticos

INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES: esta se ejecutara de acuerdo con lo contenido en la resolución 40595 de 2022, *"La investigación interna de siniestros viales no involucra ni suple la investigación que deban realizar las autoridades de acuerdo con su competencia, pero puede complementarse con la investigación de los accidentes laborales ocasionados por siniestros viales"* y esta incluida en el procedimiento de reporte, investigación y seguimiento de accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades laborales GH-SSTR-PR-01 VERSION 03.

Desde el área de transportes se ejecutaran las siguientes actividades:

- PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES
- INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS
- MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS

Para el manejo de los indicadores se realiza seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los indicadores se basan en los mínimos requeridos en la norma vigente y están relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

De igual manera con el propósito de evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del plan estratégico de seguridad vial, el Hospital ha definido realizar una auditoria anual al SG-SST, la cual estará programada dentro del plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 19 de 31

PL-OAPL-PR-10-FT-01 V6

Una vez se realice la etapa de verificación del PESV, se deben establecer acciones preventivas y correctivas encaminadas al mejoramiento continuo, con el fin de generar mayores beneficios para los diferentes actores viales.

6.3 Ejes estratégicos:

Las actividades del plan se encuentran enmarcadas en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST CODIGO: PL-CLDD-MN-01-02, donde se enuncian las políticas, objetivos y normas establecidas con relación al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al ciclo PHVA a través de distintos canales de comunicación y se desarrollan actividades de acuerdo a Las necesidades identificadas para el año 2024 y al cumplimiento de estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo articulado con las estrategias de:

- GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS con el programa de **Higiene y Seguridad Industrial** (Plan Inspecciones, Programa de riesgo mecánico, programa de riesgo eléctrico, programa de Riesgo químico, campaña de prevención caídas, Programa de prevención de ruido- campaña de silencio) **Plan Estratégico de Seguridad Vial**
- GESTIÓN DE LA SALUD con el programa de **Medicina Preventiva Y Del Trabajo**
- GESTIÓN DE AMENAZAS con el **Plan Hospitalario de Gestión De Riesgo Emergencias y Desastres**, comité de gestión de riesgo y sistema comando de incidentes hospitalarios.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO con Gestión y resultados del SG-SST.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL

- Definir y aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y PESV.
- Asignar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 20 de 31

PL-OAPL-PR-10-FT-01 V6

- Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control con las disposiciones específicas para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
- Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Permitir la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y de Comité de Convivencia Laboral, auspiciar su participación en el desarrollo del programa.
- Notificar obligatoriamente a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que se presenten.
- Garantizar el pago de aportes de seguridad social y afiliación al sistema general de riesgos laborales.

RESPONSABILIDADES DEL DELEGADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Área de seguridad y salud en el Trabajo asumirá el Liderazgo técnico del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo. La Coordinación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR CENTRAL estará a cargo de un profesional y/o especialista en Salud Ocupacional/ Seguridad y Salud en el Trabajo, designado por la Dirección con las siguientes responsabilidades:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión.
- Promover la participación de todos los miembros del Hospital Militar Central en la implementación.
- Documentar y Comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización
- Administrar los recursos asignados por parte de la alta Dirección.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de los procesos de atención a los afiliados y actividades de promoción y prevención.
- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de acuerdo a la evaluación de estándares y a los riesgos del Hospital.
- Mantener retroalimentación de los procesos de su responsabilidad mediante la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y comité de Convivencia Laboral del Hospital Militar Central y desarrollar conjuntamente con este los programas de promoción y prevención.
- Desarrollar acciones correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo del SG SST.
- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza del área del desempeño del cargo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016 y circular 063 de 2020.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL QUE LABORAN EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Desarrollar los planes, programas y actividades relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de los funcionarios del Hospital, en los aspectos de promoción, prevención y gestión de los peligros.
- Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los trabajadores a fin de dar a conocer los peligros y riesgos en las áreas de trabajo y capacitaciones para prevenir accidente de trabajo y enfermedades laborales en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
- Administrar y vigilar para que se dé el uso correcto a los elementos de protección, cumpliendo con las normas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.
- Coordinar con la administradora de riesgos laborales el desarrollo de procesos de atención a los afiliados.
- Elaborar los registros, las estadísticas y los informes requeridos sobre el desarrollo de sus funciones.
- Desarrollar las funciones de acuerdo a plan de trabajo establecido en cada vigencia.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

RESPONSABILIDADES DEL LIDER DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

- Velar por el cumplimiento de las etapas de planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.
- Diligenciar el reporte de autogestión anual y los resultados de la medición de los indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Divulgar la política y los objetivos del PESV, buscando prevenir siniestros viales, reducir las muertes y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la organización la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- Verificar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Definir un plan de trabajo para el comité de convivencia.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- Presentar a la alta dirección de la entidad las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia.
- Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

- Participar en las actividades de promoción, divulgación e información sobre medicina preventiva, higiene y seguridad industrial para mantener su participación activa de los trabajadores
- Actuar como instrumento de vigilancia en los lugares de trabajo.
- Asistir y participar en las reuniones programadas.
- Definir un plan de trabajo para el COPASST y dar cumplimiento a este.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Estudiar las sugerencias de los trabajadores y a su vez servir como intermediario entre el empleador y los trabajadores.
- Participar en la revisión anual del plan de capacitación en promoción y prevención y conocer el plan de trabajo anual del SG SST.
- Participar en la ejecución de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias.
- Participar en la planeación de la Auditoria anual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la resolución 4927 de 2016

RESPONSABILIDAD DE LOS SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, ÁREA O SERVICIO

- Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
- Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
- Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
- Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
- Participar en las inspecciones de seguridad.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.
- Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.
- Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones del SG-SST.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.
- Explicar a proveedores y clientes las políticas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo con el fin de dar cumplimiento con todos los aspectos legales y técnicos vigentes.
- Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.

- Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE PLANTA, CONTRATO Y ESTUDIANTES

- Conocer las políticas Institucionales y de SG-SST.
- Conocer los riesgos y peligros en su lugar de trabajo.
- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias y participar en los simulacros programados.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Cumplir con las normas preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la institución.
- Solicitar, usar correctamente y mantener los equipos y elementos de protección personal.
- Asistir a las capacitaciones y conocer los manuales correspondientes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener en operación los dispositivos de seguridad, conservar el orden y aseo del sitio de trabajo, maquinaria y elementos de trabajo.
- Informar al jefe inmediato sobre las fallas o deterioro de los sistemas de seguridad, equipos de protección o cualquier condición insegura o peligrosa de trabajo.
- Informar al jefe inmediato la ocurrencia de accidentes de trabajo, reportar y realizar el trámite pertinente.

- Trabajar en forma responsable y seria, evitando actuar con negligencia o descuido en las áreas de trabajo o circulación.
- Abstenerse de operar máquinas, equipos o herramientas sin la debida autorización y capacitación.
- Elegir libremente sus representantes a los Comités.
- Colaborar activamente en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO

- Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de emergencia y/o desastre en sus tres fases: reducción, respuesta y recuperación, propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- Elaborar el Plan Hospitalario de Gestión del Riesgo haciendo especial énfasis en la fase de Reducción, para su correspondiente ejecución.
- Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio del Hospital.
- Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de emergencias y desastres, dirigidos al personal de la institución.
- Garantizar una coordinación permanentemente con las instituciones de apoyo externo para establecer los mecanismos más adecuados de respuesta y rehabilitación, teniendo en cuenta la integración al Plan Local de Emergencias.
- Dictar su propio reglamento y aquellos de carácter técnico que para el desarrollo de las funciones específicas se requieran.

8. RECURSOS

Para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Militar Central se asignan los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para la implementación del Sistema de Gestión en cumplimiento de normatividad en materia de riesgos laborales.

Recursos Financieros El Hospital Militar Central destina recursos presupuestales a través del Rubro Otros Gastos Bienes y Servicios, para el 2024 se proyectaron \$522.169.00 millones de pesos aproximados, el cual incluye bienes y servicios como mobiliario, elementos de protección personal, elementos para atención de Emergencias, exámenes medico ocupacionales, Dosimetría personal, alcoholsensor, Señalización, entre otros.

Recursos Técnicos y personales:

- El Hospital Militar Central cuenta con un profesional y responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adicionalmente cuenta con un Médico Especialista, 2 auxiliares de servicio, 3 auxiliar administrativo, 1 profesional del defensa, quienes desarrollan las actividades, laborando en horario de tiempo completo. Dicho personal cuenta con el curso de 50 horas correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) definido por el ministerio de trabajo bajo la resolución 4927 de 2016.
- Como apoyo técnico la Administradora de Riesgo Laborales ARL presta asesoría en el desarrollo del Sistema de
- Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoya la ejecución de las actividades del plan de trabajo anual.
- Adicional se cuenta con el apoyo de corredor de seguros para la verificación, cumplimiento y eficiencia en los costos

9. CRONOGRAMA DE TRABAJO (ANUAL)

Se anexa cronograma de actividades en Excel de mes a mes.

10. SEGUIMIENTO

El seguimiento del plan se ejecutará a través de los indicadores de Gestión establecido en el cumplimiento de las actividades y auditorías internas realizadas por el Hospital.

9.1 INDICADORES

INDICADOR	META	FORMULA DEL INDICADOR	FRECUENCIA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
1. Ausentismo por causa médica	4.5	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / Número de días de trabajo programados en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Frecuencia de accidentalidad	Disminuir o mantener la tasa actual frente a la vigencia anterior	(Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Severidad de accidentalidad	2,69	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) *100	MENSUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
4. Incidencia de enfermedad laboral	Disminuir o mantener la tasa actual frente a la vigencia anterior	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores en el periodo «Z») * 100.000	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Prevalencia de la enfermedad laboral	Mantener la tasa actual o de la	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo «Z» / Promedio de trabajadores	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad y

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

	vigencia anterior	en el periodo «Z»)* 100.000		Salud en el Trabajo
6. Mortalidad por accidentes de trabajo	Mantener la tasa actual (o de la vigencia anterior)	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año/Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) *100	ANUAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Porcentaje de ejecución del plan de SGSST	100%	(Número de actividades realizadas en el SGSST/ Número actividades programadas en el SGSST)*100	TRIMESTRAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Cumplimiento de actividades plan anual PESV	100%	(Número de actividades realizadas en el PESV/ Número actividades programadas en el PESV)*100	TRIMESTRAL	Responsable del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo

11. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

El plan de trabajo 2024 y el SG-SST se socializará por medios electrónicos a través de los diferentes canales de comunicación como correo institucional, whatsapp, capacitaciones, campañas y pagina web de HOMIL.

Los planes del decreto 612/2008 deben quedar publicados en la página web, se debe incluir las rutas de consulta en página web e intranet.

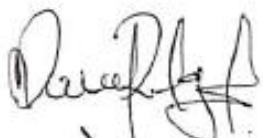
Ruta Página Web: Transparencia institucional >> 2. Normatividad >> 2.1 Normativa de la entidad o autoridad >> 2.1.5 Políticas, Lineamientos y manuales >> 2.1.5.3 Planes estratégicos sectoriales e institucionales >> Planes institucionales >> 2024

12. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 40595 de 2022.
- Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. CÓDIGO: PL-CLDD-MN-01-DI-02
- Resultado de Indicadores de SG-SST 2023.

13. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS				
ACTIVIDADES QUE SUFRIERON CAMBIOS		OBSERVACIONES DEL CAMBIO	MOTIVOS DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
ID	ACTIVIDAD			
--	Primera versión del Documento	N.A.	N.A.	Fecha de emisión del documento

APROBACIÓN				
	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	SMSM. Diana Marcela Rodríguez González	Servidor Misional en Sanidad Militar – Responsable SST	Enero de 2024	
REVISÓ	Dra. María Andrea Grillo Roa	Jefe Unidad de Seguridad y defensa – Unidad Talento Humano	Enero de 2024	
	CR. Fernando Antonio Díaz Muñeton	Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa	Enero de 2024	
APROBÓ	Mayor General. Carlos Alberto Rincón Arango	Director General de Entidad Descentralizada Adstrita al Sector Defensa	Enero de 2024	
	El presente Plan se encuentra Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (Acta de aprobación del 20 de Enero 2024)			
PLANEACIÓN –CALIDAD Revisión Metodológica	Dra. Laudith Torcoroma Guzmán Canónigo	Servidor Misional de Sanidad Militar - Área Gestión de Calidad (E)	Enero de 2024	